



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARÍA GENERAL**



NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario : Sr. Carlos Humberto Vega Espinoza
Sub Gerencia de Abastecimiento

Ref. : R.G.M N° 055-2020/MDA de fecha 28.10.2020

Fecha : Ate, 28 de octubre del 2020

Me dirijo a Ud. (s) con la finalidad de remitirle adjunto al presente, la Resolución de Gerencia Municipal de la referencia para su conocimiento y fines.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABOG. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)

CARGO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN	DEVOLUCIÓN	OTROS
Fecha y hora.....	Motivos: 1..... 2..... 3..... Fecha y hora.....	Courier:



Resolución de Gerencia Municipal N° 055

Ate, 28 OCT. 2020

VISTO; la Resolución de Gerencia Municipal N° 047 de fecha 19 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016, de fecha 28.09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

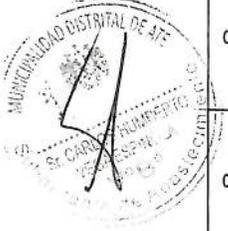
Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047 de fecha 19 de octubre del 2020, en su doceavo considerando y artículo primero, se consigna el siguiente cuadro:

Table with 8 columns: N°, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, TIPO DE MONEDA, FTE. FTO. (5). It contains two rows of data regarding simplified adjudication for urban mobility services.

El mismo que deberá ser modificado en la columna referida al detalle del Objeto de Contratación; por lo que donde se consigna Obra, deberá consignarse lo correcto que es Servicio, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente;





ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR; el cuadro que se consigna en el doceavo considerando y artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 047 de fecha 19 de octubre del 2020, la misma que quedará establecida como a continuación se indica:

INCLUSION:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO. (5)
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. COLECTORA NN3 DE LA ZONA DE DESARROLLO 05, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	SERVICIO	S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 08
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. COLECTORA NN4 Y NN6 DE LAS ZONAS DE DESARROLLO 06 Y 07, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	SERVICIO	S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 08



Artículo 2°.- RATIFICAR; en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 047 de fecha 19 de octubre del 2020.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal





Resolución de Gerencia Municipal N° 047

Ate, 19 OCT. 2020

CONSIDERANDO: el Requerimiento N° 184-2020 y N° 185-2020 e Informe N° 449-2020 y N° 450-2020-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 0328-2020 y N° 0329-2020-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 3961-2020-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 137-2020-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 789-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 455-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016, de fecha 28.09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

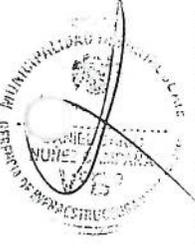
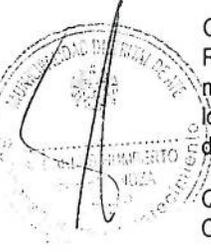
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Memorandum N° 5212-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Requerimiento N° 185-2020 e Informe N° 450-2020-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, mediante el cual solicita el Servicio de Elaboración de Estudio de Pre Inversión del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Av. Colectora NN3 de la Zona de Desarrollo 05, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, mediante Memorandum N° 5213-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Requerimiento N° 184-2020 e Informe N° 449-2020-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, mediante el cual solicita el Servicio de Elaboración de Estudio de Pre Inversión del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Av. Colectora NN4 y NN6 de las Zonas de Desarrollo 06 y 07, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";





Que, mediante Memorandum N° 0329-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000003962-2020, de fecha 22.09.2020, indicando la disponibilidad presupuestal para el Servicio de Elaboración de Estudio de Pre Inversión del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Av. Colectora NN3 de la Zona de Desarrollo 05, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", por el importe total de S/ 70,000.00 soles;



Que, mediante Memorandum N° 0328-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000003961-2020, de fecha 22.09.2020, indicando la disponibilidad presupuestal para el Servicio de Elaboración de Estudio de Pre Inversión del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en la Av. Colectora NN4 y NN6 de las Zonas de Desarrollo 06 y 07, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", por el importe total de S/ 70,000.00 soles;

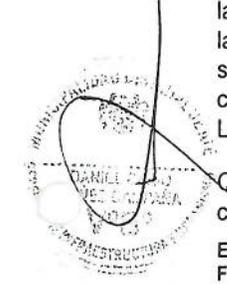
Que, mediante Informe N° 3961-2020-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2020, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO. (5)
01 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. COLECTORA NN3 DE LA ZONA DE DESARROLLO 05, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	SERVICIO	S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 08
02 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. COLECTORA NN4 Y NN6 DE LAS ZONAS DE DESARROLLO 06 Y 07, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	SERVICIO	S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 08



Que, con Informe N° 137-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N° 789-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde que se realicen las acciones administrativas para dicha contratación, como es la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para incluir los procedimientos de selección solicitados, debiendo la Sub Gerencia de Abastecimiento, previamente a realizarse la contratación, evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, mediante Provedo N° 455-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

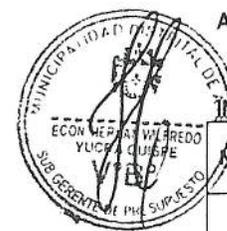
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR**; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO. (5)
01 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. COLECTORA NN3 DE LA ZONA DE DESARROLLO 05, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	SERVICIO	S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 08
02 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. COLECTORA NN4 Y NN6 DE LAS ZONAS DE DESARROLLO 06 Y 07, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	SERVICIO	S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 08





Artículo 2°.- **DISPONER**; la publicación de la presente modificación del PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

